



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
SAN PABLO DE BORBUR  
156814089001**

**SGC**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 051**

RADICADO No. 156814089001-2017-00107

**PROCESO:** PERTENENCIA  
**DEMANDANTE:** WILLIAM LEONEL SIERRA DELGADILLO Y MARIA ALCIRA RAMOS  
**DEMANDADO:** HEREDEROS INDETERMINADOS DE POLIDORO PACHON Y OTROS

SECRETARÍA DEL JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL

San Pablo de Borbur, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Al despacho de la señora Juez, informando que la mesa de servicio de Rama Judicial, a través de Soporte de Grabaciones y conforme a solicitud que elevara este Despacho el pasado treinta (30) de enero hogaño, remitió links alternativos respecto a la grabación de la audiencia adelantada el pasado tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022). Para lo pertinente. Sírvase proveer.

El Secretario,

**CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR**

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE BORBUR**

San Pablo de Borbur, ocho (08) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Del informe secretarial que antecede, revisado el expediente de la referencia y teniendo en cuenta las inconsistencias presentadas por la plataforma LifeSize en su apartado de grabaciones, procede este Despacho a analizar la viabilidad respecto a la adición de links relativos a la grabación de aquello consignado en el acta del artículo 372 del Código General del Proceso, adelantada en pasado tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022) dentro del proceso de la referencia, en los siguientes términos:

- a) Teniendo en cuenta la norma procesal vigente y de manera previa a dar continuidad al proceso en desarrollo de la audiencia del artículo 373 del C.G.P., en fecha treinta (30) de enero de dos mil veinticuatro (2024), se procedió a verificar el acta antes señalada, encontrando que los links 2 y 3, no permitían su visualización, encontrándose el siguiente mensaje: "Lo sentimos, no tienes acceso para ver esta grabación".
- b) Por ello, en la mencionada fecha, se solicitó soporte a la mesa de ayuda de Rama Judicial, a través del No. de requerimiento 89657, bajo el resumen otorgado de "Soporte a Aplicativo". Para tal efecto, se suministraron los siguientes datos: Número de radicado (23 dígitos), plataforma en la que se realizó la grabación, nombre completo de la sala, vinculo de la reunión (Link o URL) y cuenta de correo con la que se realizó la audiencia.
- c) El día dos (02) de febrero hogaño, se recibió respuesta a la solicitud con el siguiente mensaje:

*"Cordial Saludo Servidores Judiciales,*

*De acuerdo con su solicitud, nos permitimos informarle que se han realizado los ajustes respectivos a las grabaciones para su visualización, con los números de procesos solicitados y de fecha solicitada.*

[https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/public/detail/5168836;](https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/public/detail/5168836)

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 051**

RADICADO No. 156814089001-2017-00107

[https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/public/detail/5168837;](https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/public/detail/5168837)  
[https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/public/detail/5168838 "](https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/public/detail/5168838)

Verificados los vínculos, se encuentra que en efecto el número dos y tres, corresponden a aquello adelantado en la audiencia del día tres (03) de marzo de dos mil veintidós (2022), circunstancia que da lugar a adicionar los links al acta respectiva, máxime teniendo en cuenta que los datos que se suministraron para la búsqueda de los "nuevos" links dan cuenta de su inescindible relación.

Es importante anotar, que si bien este tipo de actas o constancias no cuentan per se con ritualidades o formalidades mínimas para su realización, si son el reflejo del procedimiento adelantado conforme a la normativa vigente; Por lo anterior, actuando en garantía del debido proceso contenido en el artículo 29 de la Constitución Política y en amparo del artículo 42 y 43 del Código General del Proceso, procederá este Despacho a adicionar links de grabaciones suministrados por la mesa de ayuda – soporte de grabaciones, a aquellos que ya reposaban en el archivo .pdf denominado "12. acta audiencias art 372 3 de marzo 2022" que reposa tanto en el SharePoint como en el aplicativo BestDoc de este Juzgado.

Por lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pablo de Borbur,

**RESUELVE**

**UNICO: ADICIONAR** al acta de la audiencia del artículo 372 del C.G.P. elaborada conforme a la actuación adelantada el pasado tres (03) de marzo del dos mil veintidós (2022), contenida en el archivo .pdf denominado "12. acta audiencias art 372 3 de marzo 2022" como links de la parte dos (2) y tres (3) de su grabación los siguientes vínculos:

2. <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/public/detail/5168837>
3. <https://apigestionaudiencias3.ramajudicial.gov.co/public/detail/5168838>

Por tal motivo, anéxese el presente proveído a la referida acta para que haga parte integral de la misma.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**

La Juez,

**MARIA TERESA LEMUS CANTOR**

JUZGADO PROMISCO MUICIPAL  
SECRETARIA

En San Pablo de Borbur el nueve (09) de febrero de dos mil  
veinticuatro (2024)  
Notificado por anotación en ESTADO  
No. 04



Consejo Superior  
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL  
SAN PABLO DE BORBUR  
156814089001**

**SGC**

**AUTO INTERLOCUTORIO No. 051**

RADICADO No. 156814089001-2017-00107

**CARLOS JOSÉ RODRÍGUEZ VILLAMIZAR  
SECRETARIO**

Firmado Por:

**Maria Teresa Lemus Cantor**

**Juez**

**Juzgado Municipal**

**Juzgado 001 Promiscuo Municipal**

**San Pablo De Borbur - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **394b3b3e8d3cba822fa6455d03181c58fc9f1955d968d1b429b1e1679fcab1fc**

Documento generado en 08/02/2024 05:20:47 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**